

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3501521

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
24 ENE 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **119749**

SANTIAGO, 23 NOV 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 76503 de fecha 05 de Noviembre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Brenda Lisseth PUMA JOY RUN: 22.222.398-9 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 21 de Junio de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Brenda Lisseth PUMA JOY RUN: 22.222.398-9, con fecha 21 de Junio de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 76503 de fecha 05 de Noviembre de 2010.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

SE Y COMUNÍQUESE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Rodrigo Uvilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Mario I. Cassanello Munita
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[Handwritten signatures]
MCM/CBL/CMF
[168] 26/10/2012